



Arauca, febrero quince de dos mil veinticuatro

PROCESO:	ALIMENTOS
RADICADO:	2018-00072-00
DEMANDANTE:	NERIS TATIANA ROSALES MORANTES
DEMANDADO:	CARLOS SIERRA VERA

REQUERIR a la señora **NERIS TATIANA ROSALES MORANTES**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia con fecha 28 de agosto de 2019, esto es, se ponga al día con el pago de la cuota alimentaria, fijada a favor de su hija **H.M.S.R.**

Se le informa al señor, **CARLOS SIERRA VERA**, que la sentencia dictada en el proceso de la referencia, con fecha 28 de agosto de 2019, presta merito ejecutivo, que el incumplimiento en el pago por parte de la demandante, puede hacerse efectivo, por la vía civil, a través del proceso ejecutivo de alimentos, ante este Despacho, o por la vía penal, en proceso de inasistencia alimentaria.

Lo anterior, en virtud a la petición realizada por el señor **CARLOS SIERRA VERA**, visible en el folio 69 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ

Nathalia